

RESOLUCION No:SC.DIC.M.13. 0231

AB. LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.12.0353 de agosto 09 del 2012, se declaró inactivas a varias sociedades, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 5 DE JULIO S.A., con domicilio en el cantón El Guabo por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 06 de mayo del 2013, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.13.47 de junio 06 del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución SC.DIC.M.12.0353 de agosto 09 del 2012, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 5 DE JULIO S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011, No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011 y No.SC.INAF.DNRH.G.2013.109 de 14 de mayo del 2013;

RESUELVE:

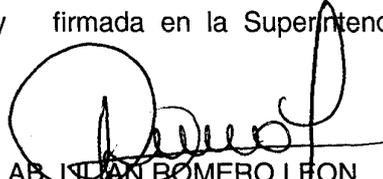
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SC.DIC.M.12.0353 de agosto 09 del 2012, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 5 DE JULIO S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 5 DE JULIO S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

06 JUN 2013


AB. LILIAN ROMERO LEON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA SUBROGANTE

Lilian / Claudia
Exp. 97213